



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos citados podrán examinar mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de citado artículo 169.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado será elevado a definitivo sin más trámites.

Villamayor de los Montes, a 18 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Eugenio Calvo Pérez